

lugares y juzgaciones que luego que sonella o conelado su
traslado signado sigund dhoos fuertes de querido offre
queridos deudas las dichas sentencias difuntivas en el dho
dicto entrelas dhas partes sobre razon de los uso dho dadd
y aronuadas por los dhos mō dñdente y oidores en vista y en
grado de febista que de suso en esta sua carta e se actoria van
encomendadas y las guardias y cumplidas y se anteys y hagan
guardar e cumplir y ejecutar y llevan y leven apurare
vidas y eadon confecto en tanto q por todo segund y como enellas
y encada una de llas se contiene y contra el tenor y forma
de llas mās en ellas puentado novays mās seys inconssintas
y mās pasaz agora māntemps alguno mā por alguna man
otrosi porensta mā carta e se actoria mandamos al dho Juan mateos
que dentro deseys dias primeros siguientes de pomo comilla
fuere de querido e y pague al dho concejo justicia de gimento
dela dha abadía de lorca so aquien supoer para ello obre los
dhos dos miles y dozientos y ochenta y quato mās en que fucion
tasadas las costas qnq por la dha semā prona en grado de fe
vista los dhos mās qnq y oidores le pondenaron e si dentro del
dho termino no se los ajece y pagare a quel dasado mandas
avos las dhas mās justicias queluego hagan e mandey hacer
e xequagon en bjenes del dho Juan mateos por los dhos mās en
muelles si pudieren ser avidos e si no en dayzes confiancas
bastantes esa nēcimento y los bjenes en que se hiziere la dha
q n los vened y heredas de la publica almonada e de los mās
de su valoi hñed entero e cumplido pago ala parte dela dha
abadía de lorca de los dhos mās de costas son mas las que en los
abers cobrar se le si quieren e hñce queren de todo bjen e cum
dhdamente en manā quenole falte cosa alguna y los
unos mālos otros nafigades mā tagan e n de al por alguna māra
lo pena dela mā mā y de piez mās dñdala mā camisa

